

**SELECCIONA Y ADJUDICA PROYECTOS DEL XXIX
CONCURSO DEL FONDO DE PROTECCIÓN
AMBIENTAL AÑO 2025-2026: “CONCURSO
EXTRAORDINARIO PARA RAPA NUI”.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 07981/2025

SANTIAGO, jueves, 13 de noviembre de 2025

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N° 19.253, que Establece normas sobre protección, fomento y desarrollo de los indígenas, y Crea la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena; en la Ley N° 21.070, que Regula el ejercicio de los derechos a residir, permanecer y trasladarse hacia y desde el territorio especial de Rapa Nui; en la Ley N° 21.722, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025; en las Bases Generales del Fondo de Protección Ambiental, aprobadas por Resolución Afecta N° 57, de 1997, del Director Ejecutivo de la Comisión Nacional del Medio Ambiente; en el Decreto N° 13, de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba nuevo Reglamento orgánico del Ministerio del Medio Ambiente y deja sin efecto el Decreto N° 62, de 2014, de la misma institución; en la Resolución Exenta N° 1.166, de 30 de septiembre de 2011, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, que Aprueba convenio de colaboración entre el Ministerio del Medio Ambiente y la CONADI; en la Resolución Exenta N° 1.165, de 23 de junio de 2025, de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, que Aprueba convenio y ordena traspaso de recursos desde la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena al Ministerio de Medio Ambiente año 2025; en la Resolución Exenta N° 4.268, de 30 de junio de 2025, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, que Aprueba “Convenio de administración de fondos entre la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena y el Ministerio del Medio Ambiente”, para el año 2025; en la Resolución Exenta N° 1.709, de 5 de septiembre de 2025, de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, que Aprueba modificación de convenio que indica, entre la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena y el Ministerio de Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 6.471, de 22 de septiembre de 2025, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, que Aprueba modificación de “Convenio de administración de fondos entre la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena y el Ministerio del Medio Ambiente”, para el año 2025; en la Resolución Exenta N° 6.732, de 30 de septiembre de 2025, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, que Aprueba Bases Especiales del XXIX Concurso del Fondo de Protección Ambiental año 2026: “Concurso Extraordinario para Rapa Nui”; en la Resolución Exenta N° 6.733, de 30 de septiembre de 2025, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, que Aprueba Manual de Funcionamiento para Organismos Beneficiarios del XXIX Concurso del Fondo de Protección Ambiental año 2026: “Concurso Extraordinario para Rapa Nui”; en el Expediente Electrónico Cero Papel CP N° 27.700/2025; en el Memorándum N° 17.625/2025, del Jefe del Departamento del Fondo de Protección Ambiental de la División de Educación Ambiental y Participación Ciudadana de la Subsecretaría del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 4, de 2010, del Ministerio del Medio Ambiente, que Delega facultades que indica en el Subsecretario del Medio Ambiente y en los demás funcionarios que señala; en el Decreto Exento RA N° 118894/206/2024, del 22 de noviembre de 2024, del Ministerio del Medio Ambiente, que Establece orden de subrogación del Subsecretario del Medio Ambiente; en la Resolución N° 36, de 2024, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, modificada y complementada por la Resolución N° 8, de 2025, ambas, de la Contraloría General de la República; y en las demás normas pertinentes.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el artículo 66 de la Ley N° 19.300, establece que el Ministerio del Medio Ambiente tendrá a su cargo la administración de un Fondo de Protección Ambiental, cuyo objeto será financiar total o parcialmente proyectos o actividades orientados a la protección o reparación del medio ambiente, el desarrollo sustentable, la preservación de la naturaleza o la conservación del patrimonio ambiental.

2.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley N° 19.300, los proyectos o actividades cuyo monto no exceda del equivalente a quinientas Unidades de Fomento, serán seleccionados por el Subsecretario del Medio Ambiente, según Bases Generales definidas al efecto.

3.- Que, mediante la Resolución Exenta N° 6.732, de 30 de septiembre de 2025, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, fueron aprobadas las Bases Especiales del XXIX Concurso del Fondo de Protección Ambiental año 2026: “Concurso Extraordinario para Rapa Nui”.

4.- Que, conforme al marco normativo previamente descrito, resulta menester dictar el acto administrativo que selecciona y adjudica los proyectos a financiar con el presupuesto disponible del Fondo de Protección Ambiental.

RESUELVO:

1.- **SELECCIONESE** en el marco del XXIX Concurso del Fondo de Protección Ambiental año 2026: “Concurso Extraordinario para Rapa Nui”, dos (2) proyectos, que a continuación se singularizan:

Folio	Nombre Proyecto	RUT Organización	Nombre Organización	Monto	Nota
138212	Manu Tao’a o te Tupuna	65.197.766-5	Comunidad Indígena Hauha’a Henua	\$10.000.000	2.35
138260	Guardianes de la Biodiversidad de Rapa Nui	65.123.823-4	Comunidad Indígena Polinésica Ma’u Henua	\$10.000.000	2.60

2.- **ADJUDIQUESE**, a los proyectos seleccionados, con cargo al Fondo de Protección Ambiental, el financiamiento otorgado de acuerdo a los montos señalados en el mencionado listado y conforme a lo dispuesto en las Bases Especiales del Concurso.

3.- **PUBLIQUESE**, la presente Resolución en la plataforma web www.fondos.mma.gob.cl

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**ARIEL ELÍAS ESPINOZA GALDAMES
SUBSECRETARIO (S) DEL MEDIO AMBIENTE**

AEG/LDP/AME/MJS/HCN/TSV/srg/PHN

Distribución:

- Gabinete Subsecretario del Medio Ambiente
- Gabinete Ministra del Medio Ambiente
- División de Educación Ambiental y Participación Ciudadana
- División de Administración y Finanzas
- División Jurídica
- Oficina de Partes



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada

Documento original disponible en: <https://ceropapel.mma.gob.cl/validar/?key=22748244&hash=9ba02>